

















**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA, CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DEL 2013.**

---

En Guayaquil, a los veinticuatro día del mes de junio del año dos mil trece, a las 13H00, en el local ubicado en la Calle Novena 109 y Avenida Domingo Comín, se reunieron en Junta General y Universal, los accionistas de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA señores:

- 1) SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED, legalmente representada por sus Apoderadas, señoras María Cecilia Vilaseca de Florido y Rossana Vilaseca de Hidalgo, propietaria de 19.268.448 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a igual número de votos;
- 2) KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP., legalmente representada por su Apoderada Sra. Marcia Irene Vaca Castillo, propietaria de 5.120.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a igual número de votos, y,
- 3) Cía. Kastel S.A., representada por su Apoderado Sr. Carlos Mayo Vilaseca, propietaria de 1.211.552 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a igual número de votos.

Se adjuntan para que forme parte del expediente de Actas copias de los Poderes de los representantes legales de los accionistas concurrentes a la Junta.- Se encuentran también presentes en la Sala, los señores Juan José Vilaseca Valls y Leonardo Brubaker Castells, Presidente del Directorio y Gerente General de la Compañía.-----

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa, por cuanto los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social de la compañía que es de US\$25,600,000, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal conforme lo dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías y en tratar y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del Día que se copian:

- 
- 1) Aumento de Capital de la Compañía en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que una

0000005

  
Dra. Natacha Roura Game  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

vez legalizado el incremento, el capital social de la empresa ascienda a **VEINTINUEVE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-**

- 2) **Suscripción y pago y emisión de nuevos títulos acciones.-**
- 3) **Conocer y resolver sobre la Reforma al Objeto Social y la subsecuente reforma a los Artículos Segundo Tercero y Cuarto del Estatuto Social de la compañía;**
- 4) **Autorización al Presidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía, o a quien legalmente hiciere sus veces, para que realicen todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reforma al estatuto social de la compañía.-**

Presidió la Junta el Presidente del Directorio, Sr. Juan José Vilaseca Valls, y actuó como Secretario, el Gerente General, Sr. Leonardo Brubaker Castells.-.

Una vez que el Secretario de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas, elaboró la lista de asistentes y constató que se encontraba presente la totalidad del capital pagado de la compañía, el Presidente declaró instalada la Junta y puso a consideración de los accionistas los puntos constantes en el Orden del Día, y de inmediato dispuso que se entre a conocer el primer punto del Orden del Día.-----

El Presidente de la compañía, manifiesta que de conformidad con lo que dispone el Artículo 39, y su último inciso de la Ley de Régimen Tributario Interno y su respectivo Reglamento, las empresas pueden reinvertir sus utilidades, considerando factible realizar un aumento de capital en la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para que una vez perfeccionado el aumento éste se fije en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para que de esta manera guarde armonía con el desarrollo financiero de la empresa.

La Junta General de Accionistas, luego de las deliberaciones del caso, resolvió por unanimidad de votos, esto es por 25.600.000 votos a favor lo siguiente:

- 1.- **AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA QUE ACTUALMENTE ES DE VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN LA SUMA DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON LO CUAL EL CAPITAL SOCIAL**

*JR*  
*M/k*

**DE LA COMPAÑÍA ASCENDERÁ A VEINTINUEVE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-**

**2.- QUE DICHO AUMENTO SE EFECTÚE MEDIANTE LA EMISIÓN DE 3.400.000 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS.**

Continuando con el uso de la palabra, el Presidente manifiesta que corresponde a los accionistas suscribir las acciones materia del presente aumento de capital, para lo cual advierte que estos tienen derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a las acciones que actualmente tienen en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de ellos renunciando a dicho derecho.

A continuación los accionistas: Senoicca Industrial, Co. Limited, Kensington Global Ventures LLP. y Cia. Kastel S.A., expresan su deseo de suscribir las 3.400.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, materia del presente aumento de capital suscrito, a prorrata de lo que actualmente tienen en propiedad y a pagarlas en su totalidad con las cuentas: Utilidades Reinvertidas del ejercicio fiscal del 2012 y Reserva Legal que asciende a US\$ 3,400.000, tal como consta en el cuadro presentado por el Gerente General y aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas, documento que contiene la información pertinente, para así conocer matemáticamente la asignación y suscripción de las nuevas acciones entre los actuales accionistas, el mismo que se incorpora a la presente Acta. Se deja expresa constancia que los accionistas renuncian en forma expresa y con arreglo a la Ley, su derecho a exigir proporcionalidad y aceptan y ratifican la forma de asignación de pago constante en el cuadro de aumento de capital.-

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos resolvió:

**3.- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPTORES Y FORMA DE PAGO:**

 **SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED, SUSCRIBE 2,559,090 ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA**



0000006

  
Dra. Natacha Roura Gume  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

**EN SU TOTALIDAD CON LAS CUENTAS: UTILIDADES REINVERTIDAS Y RESERVA LEGAL.-**

**KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP, SUSCRIBE 680,000 ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA EN SU TOTALIDAD CON LAS CUENTAS: UTILIDADES REINVERTIDAS Y RESERVA LEGAL.**

**CÍA KASTEL S.A., SUSCRIBE 160.910 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA EN SU TOTALIDAD CON LAS CUENTAS: UTILIDADES REINVERTIDAS Y RESERVA LEGAL.**

Conocido y resuelto el punto anterior, el Presidente puso a consideración el tercer punto del Orden del Día, el mismo que tiene relación con la reforma al Objeto Social y la Subsecuente reforma a los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto del Estatuto Social.

El Gerente General manifiesta que se ha permitido preparar un proyecto de la reforma al Objeto Social, del Artículo Segundo del Estatuto Social, en vista de que la compañía ha incrementado nuevas actividades, por lo que pone a consideración de los accionistas para que resuelvan al respecto

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos resuelve:

**3.- REFORMAR LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CUYO TEXTO DIRÁ ASÍ:**

**ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO Y OBJETO:**  
El **PLAZO** de duración de la Compañía es de **CIEN AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción del contrato de constitución en el Registro Mercantil, y su **OBJETO SOCIAL PRINCIPAL:** Será la

R  
MK

elaboración, la fabricación, el montaje, bodegaje y almacenamiento de toda clase de envases, tubos y tapas de hojalata, aluminio y plásticos o cualquier otro material relacionado con su objeto social. El diseño, la reparación, la fabricación y montaje de maquinarias, así como la elaboración de partes y piezas, para conservas e industria alimenticia, así como la elaboración de partes y piezas mecánicas para el funcionamiento de estas maquinarias; así como el laqueo, el barnizado y el litografiado de hojalata y/o envases para el sector industrial. La producción de barras y perfiles de aluminio y piezas moldeadas de aluminio y cualquier otro producto relacionado con la fundición de laminación de aluminio, pudiendo para tal efecto ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos lícitos que fueren menester. También podrá dedicarse a cortar y partir bobinas de láminas metálicas, ferrosos y no ferrosos, el litografiado, barnizado, parafinado, lubricado, antioxidante, aplicación de recubrimientos especiales, horneado, lavado, pintado y limpieza de láminas metálicas. Además, podrá dedicarse a la importación, exportación, compraventa y distribución de toda clase de artículos y mercaderías relacionadas con su objeto social, y ser agente, distribuidora o representante de firmas nacionales o extranjeras. La compañía podrá realizar actividades inherentes con el Régimen de Admisión Temporal para perfeccionamiento activo, bajo las modalidades importación individual, maquila e instalación industrial. En aplicación de su objeto social, la

000007

Dra. Natacha Roura Game  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

Compañía podrá brindar todo tipo de asesoramiento y asistencia técnica industrial a terceros. Podrá asimismo, poseer acciones o participaciones y ser accionista o socia de otras Compañías ecuatorianas o foráneas.

**ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL:** El capital social de la Compañía es de VEINTINUEVE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 29,000,000.00), dividido en VEINTINUEVE MILLONES acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una.-----

**ARTÍCULO CUARTO: ACCIONES:** Las acciones constarán en títulos que podrán ser suscritos por el Presidente del Directorio y el Gerente General o por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General y numerados en forma sucesiva del 001 al 29.000.000 inclusive, pudiendo un solo título representar varias acciones.-----

Conocido y resuelto el punto que antecede, la Junta pasó conocer el cuarto punto del Orden del Día, resolviendo por unanimidad de votos:

4.- AUTORIZAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO Y AL GERENTE GENERAL, O A QUIENES LEGALMENTE HICIEREN SUS VECES PARA QUE ORDENEN REALIZAR LOS ASIENTOS CONTABLES QUE SE REQUIERAN PARA PERFECCIONAR EL PAGO DEL AUMENTO, ASÍ COMO AUTORIZAR PARA QUE REALICEN TODOS LOS TRÁMITES LEGALES EN ORDEN A OBTENER LA VALIDEZ JURÍDICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA SUBSECUENTE REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FÁBRICA DE ENVASES S.A.FADESA.-


No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para que se proceda a redactar la presente Acta.

Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo cual quien la presidió la declaró terminada siendo las 14h15, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes junto con el Presidente de la Junta y Gerente General-Secretario que certifica.-----

Fdo.) p. Senoicca Industrial, Co. Limited, legalmente representada por sus Apoderadas señoras María Cecilia Vilaseca de Florido y Rossanna Vilaseca de Hidalgo; Fdo.) p. Kensington Global Ventures LLP, legalmente representada por su Apoderada Sra. Marcia Irene Vaca Caatillo; Fdo.) p. Cía. Kastel S.A., legalmente representada por su Apoderado señor Ing. Carlos Mayo Vilaseca; Fdo.) Juan José Vilaseca Valls, Presidente del Directorio y Presidente de la Junta; Fdo.) Leonardo Brubaker Castells, Gerente General-Secretario que certifica.---

*Z*  
Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.----

Guayaquil, junio 24 del 2013

  
LEONARDO BRUBAKER CASTELLS  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

*TR/10*

0000008

*TR/10*  
Dra. Natacha Roura Game  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

RF

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL  
POR LA REINVERSION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2012  
FABRICA DE ENVASES S. A. FADESA

Accionistas	Capital Actual	Utilidades Reinvertidas	Reserva Legal	Total Aumento de Capital	Nuevo Capital Social
SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED	19,268,448.00	2,466,713.68	92,376.32	2,559,090.00	21,827,538.00
KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP.	5,120,000.00	655,453.66	24,546.34	680,000.00	5,800,000.00
CIA. KASTEL S. A.	1,211,552.00	155,101.00	5,809.00	160,910.00	1,372,462.00
<b>Totales</b>	<b>25,600,000.00</b>	<b>3,277,268.34</b>	<b>122,731.66</b>	<b>3,400,000.00</b>	<b>29,000,000.00</b>

LO CERTIFICO  
Guayaquil, Junio 24 del 2013

R

  
LEONARDO BRUBAKER CASTELLS  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

0000009

Dra. Nilda Razon  
Notaria Tercera Promera  
del Canton Guayaquil

RF

Guayaquil, septiembre 4 del 2012

Señor  
**LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma Parcial y Codificación Integral del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Interino Noveno del Cantón Guayaquil, el 1 de septiembre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 22 de noviembre del 2006, **en forma individual, representar legal, judicial o extrajudicialmente a la Sociedad. Actuará en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General de Accionistas, para que con su sola firma pueda intervenir en lo siguiente:**

**1.1.** En los actos o contratos incluyendo compras de toda clase, y que no estén relacionados a materia prima, incluyendo operaciones bancarias no relacionadas a materia prima, cuando su cuantía no exceda de Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. **1.2.** En los contratos de compra de materias primas y en la suscripción de cartas de créditos, avales, garantías o cualquier otra obligación bancaria, relacionadas a la compra de materia prima, comprometiendo a la compañía hasta por un monto de Dos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América.- **2.-** Actuarán en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo o quienes legalmente hicieren sus veces, sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General de Accionistas, única y exclusivamente para lo siguiente: **2.1.** En los actos o contratos no relacionados a materia prima, y que sean para contraer obligaciones bancarias no relacionadas a la compra de materia prima, cuya cuantía sea entre Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América hasta Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América.- **2.2.** En la compra de materia prima, órdenes de compra, contratos, suscripción de cartas de créditos, avales, garantías o cualquier otra obligación bancaria, relacionadas a la compra de materia prima, cuya cuantía exceda de Dos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América.- **3.-** Actuará en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo o quienes legalmente hicieren sus veces, y necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas para lo siguiente: **3.1.** En los actos o contratos, que no sean para contraer obligaciones bancarias, y para las compras de toda clase, con excepción de materia prima, cuando su cuantía exceda de Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América.- **3.2.** Para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales.

La compañía fue constituida como una empresa de responsabilidad limitada, conforme consta de la escritura pública, otorgada ante el Notario de Guayaquil, Dr. Gustavo



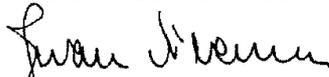
000010

  
Dra. Natacha Roura Game  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

Falconi Ledesma el 6 de julio de 1981, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de agosto de 1981. La Compañía aumentó su capital, prorrogó su plazo, reformó íntegramente su estatuto y se transformó de compañía de responsabilidad limitada en Sociedad Anónima con la denominación de SERVICORTE C.A., mediante escritura pública otorgada el 2 de julio de 1985, ante el Notario Décimo Cuarto, Ab. Ernesto Tama Costales, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de febrero de 1986. Mediante escritura pública otorgada ante el notario décimo séptimo de Guayaquil, el 25 de febrero de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 25 de agosto de 1995, la Compañía SERVICORTE C.A. absorbió a Fábrica Automática de Envases S.A. FADESA, aumentó su capital social, cambió su denominación de SERVICORTE C.A. a **FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA** y reformó y codificó íntegramente su Estatuto Social. La compañía Expresó su Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, Fijó el nuevo valor nominal de las acciones, Reformó el Objeto Social y Reformó Parcialmente y Codificó el Estatuto Social de la Compañía, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 18 de octubre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de diciembre del 2000.

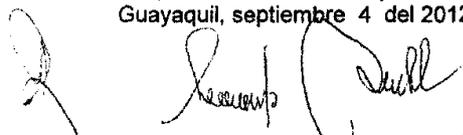
Atentamente

p. **FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA**



**JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

Acepto el nombramiento que antecede.  
Guayaquil, septiembre 4 del 2012



**LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS**



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 49.995  
FECHA DE REPERTORIO: 10/sep/2012  
HORA DE REPERTORIO: 10:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Septiembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**, a favor de **LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS**, de fojas **94.959 a 94.961**, Registro Mercantil número **16.352**.

ORDEN: 49995

.....

.....

.....

.....

  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

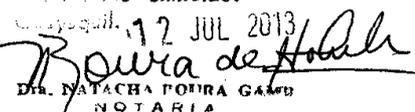
Guayaquil, 12 de Septiembre de 2012

523.00

REVISADO POR 



DOY FE: Que la presente  
de dos fojas útiles  
con copia del original  
me ha sido exhibido.

Guayaquil, 12 JUL 2013  
  
Dra. NATACHA ROURA GAME  
NOTARIA

3000011

Nº 351967 

Dra. Natacha Roura Game  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

Guayaquil, septiembre 4 del 2012

Señor  
**JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI**  
Ciudad

De mis consideraciones:

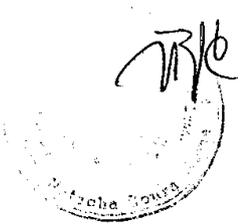
Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma Parcial y Codificación Integral del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Interino Noveno del Cantón Guayaquil, el 1 de septiembre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 22 de noviembre del 2006, **en forma individual**, representar legal, judicial o extrajudicialmente a la Sociedad. Actuará en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General de Accionistas, para que con su sola firma pueda intervenir en lo siguiente: **1.1.** En los actos o contratos incluyendo compras de toda clase, y que no estén relacionados a materia prima, incluyendo operaciones bancarias no relacionadas a materia prima, cuando su cuantía no exceda de Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. **1.2.** En los contratos de compra de materias primas y en la suscripción de cartas de créditos, avales, garantías o cualquier otra obligación bancaria, relacionadas a la compra de materia prima, comprometiéndolo a la compañía hasta por un monto de Dos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América.- **2.-** Actuarán en forma conjunta con el Gerente General o quienes legalmente hicieren sus veces, sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General de Accionistas, única y exclusivamente para lo siguiente: **2.1.** En los actos o contratos no relacionados a materia prima, y que sean para contraer obligaciones bancarias no relacionadas a la compra de materia prima, cuya cuantía sea entre Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América hasta Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América.- **2.2.** En la compra de materia prima, órdenes de compra, contratos, suscripción de cartas de créditos, avales, garantías o cualquier otra obligación bancaria, relacionadas a la compra de materia prima, cuya cuantía exceda de Dos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América.- **3.-** Actuará en forma conjunta con el Gerente General o quienes legalmente hicieren sus veces, y necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas para lo siguiente: **3.1.** En los actos o contratos, que no sean para contraer obligaciones bancarias, y para las compras de toda clase, con excepción de materia prima, cuando su cuantía exceda de Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América.- **3.2.** Para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales.

La compañía fue constituida como una empresa de responsabilidad limitada, conforme consta de la escritura pública, otorgada ante el Notario de Guayaquil, Dr. Gustavo

0000012

  
Dra. Natacha Roura Gome  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

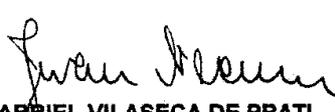


Falconí Ledesma el 6 de julio de 1981, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de agosto de 1981. La Compañía aumentó su capital, prorrogó su plazo, reformó íntegramente su estatuto y se transformó de compañía de responsabilidad limitada en Sociedad Anónima con la denominación de SERVICORTE C.A., mediante escritura pública otorgada el 2 de julio de 1985, ante el Notario Décimo Cuarto, Ab. Ernesto Tama Costales, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de febrero de 1986. Mediante escritura pública otorgada ante el notario décimo séptimo de Guayaquil, el 25 de febrero de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 25 de agosto de 1995, la Compañía SERVICORTE C.A. absorbió a Fábrica Automática de Envases S.A. FADESA, aumentó su capital social, cambió su denominación de SERVICORTE C.A. a **FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA** y reformó y codificó íntegramente su Estatuto Social. La compañía expresó su Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, fijó el nuevo valor nominal de las acciones, Reformó el Objeto Social y Reformó Parcialmente y Codificó el Estatuto Social de la Compañía, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 18 de octubre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de diciembre del 2000.

**p.FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA**

  
**LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS**  
**GERENTE GENERAL**

Acepto el nombramiento que antecede.  
Guayaquil, septiembre 4 del 2012

  
**JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI**

  
  
**REGISTRO MERCANTIL**

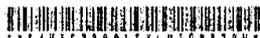
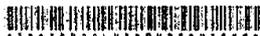
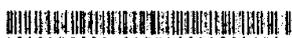
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 49.996  
FECHA DE REPERTORIO: 10/sep/2012  
HORA DE REPERTORIO: 10:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha diez de Septiembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**, a favor de **JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI**, de fojas **95.278 a 95.280**, Registro Mercantil número **16.406**.

ORDEN: 49996



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 12 de Septiembre de 2012

\$ 25,000

REVISADO POR:



DOY FE: Que la presente  
de **DOS** fojas útiles  
corresponde al original  
que me fué exhibido.

Guayaquil, 12 JUL 2013  
  
Dra. NATACHA ROURA GAME  
NOTARIA

Nº 349095

Dra. Natacha Roura Game  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CELEDA DE CIDADANIA N° 0901242324-1

BRUBAKER CASTELLS LEONARDO WALTER  
 GUAYAS / SANGAY / CARBO / CONCEPCION

17. ABRIL 1983

ACC. 200 2000 CM

GUAYAS / SANGAY / CARBO / CONCEPCION

*Leonardo Castell*

IDENTIFICACION N° 0901242324-1

CASADO ANGELICA OCHOA

SUBSISTENTE ESTUDIANTE

LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS

GUAYAS 13/11/2006

13/11/2006

REN 1674845

*Leonardo Castell*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004-0073 0901242324-

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

BRUBAKER CASTELLS LEONARDO WALTER

GUAYAS  
 PROVINCIA SANGAY  
 SANGAY (SATELITE)

CANTÓN SANGAY ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



COPIE: Que es igual copia  
 a la original que se ha  
 expedido de mi  
 Notaria el 12 JUL 2013

*Natacha Roura Game*

Dra. NATACHA ROURA GAME  
 NOTARIA

000015

*Natacha Roura Game*  
 Dra. Natacha Roura Game  
 Notaria Trigésima Primera  
 del Cantón Guayaquil





mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada SERVICORTE C. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha seis de Julio de mil novecientos ochenta y uno, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo literal b) de la resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0004994, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil (S), con fecha veintitrés de Agosto del año dos mil trece.- Guayaquil, veintisiete de Agosto del año dos mil trece.-

*CLL*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



0000017

---



**ZÓN:** Doy fe que en ésta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de fecha doce de julio del dos mil trece, de la disposición contenida en la Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0004994 de fecha veintitrés de agosto del dos mil trece, emitida por el abogado Rafael Balda Santistevan, Intendente de Compañías de Guayaquil (S) de la Superintendencia de Compañías, en la que se aprueba el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA.**- Guayaquil, veintisiete de agosto del dos mil trece.- La Notaria.-----

AV

NOTARIA  
TRIGÉSIMA PRIMERA  
  
DOCTORA  
NATACHA ROURA GAME  
NOTARIA

DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB  
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

000018

Chimborazo 111 y 9 de Octubre, 1er. piso of. 1, Ed. "El Morro".Tel.: 2530900-2524839

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:39.924  
FECHA DE REPERTORIO:29/ago/2013  
HORA DE REPERTORIO:11:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

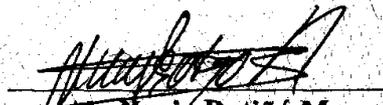
1.- Con fecha veintinueve de Agosto del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0004994, dictada el 23 de agosto del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, DR. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN (S), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA, de fojas 4.597 a 4.635, Registro Industrial número 214.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 39924



Guayaquil, 04 de septiembre de 2013

REVISADO POR

  
Ab. Nuria Butiñá M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

000019

Nº 0623753

IMP. COM. SA